



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los informes rendidos por las empresas de telecomunicaciones Claro y Tigo atendiendo el requerimiento del Despacho, se puede observar que tales entidades informan direcciones del lugar en el cual pudiera ubicarse al señor Isaías Caicedo Diaz, las cuales se relacionan a continuación y serán puestas en conocimiento de la parte actora a efectos de agotar el trámite de que tratan los artículos 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012 a saber:

- CLARO informa como direcciones:
La CS 38 MZ 2 BALCONES DE ALE de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca.
La KR 47 D No 15 80 SUR CANDELARIA.
- Tigo informa como direcciones:
La CL 14 A No 55 AB – 33 de la ciudad de Rionegro Antioquia.
La KR 47 69 D 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obren, consten y se pongan en conocimiento de la parte interesada dentro del presente asunto los informes rendidos a través del correo institucional del Despacho por las empresas de telecomunicaciones Claro y Tigo.

SEGUNDO: REQUERIR tanto a la parte demandante como a su apoderado judicial para que procedan con el trámite de la notificación personal con el demandado Isaías Caicedo Diaz de que tratan los artículo 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012 en las direcciones aportadas por las empresas de telecomunicaciones Claro y Tigo, dentro de un termino que no puede exceder a los 30 días subsiguientes a la notificación en estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,

JOSE WILLIA SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef26be0e6893043b87945990863220128e1d5c7e072112dc9dd07bca0669257**

Documento generado en 18/05/2023 03:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>